



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**16666**

*Juicio de Faltas nº 1125/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a, **JULIO ALEJANDRO PANTOJA BAS** la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA PENAL Nº145

*En Palma de Mallorca, a 29 de abril de 2015*

*Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción Nº10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante Bartolomé OBRADOR VAQUER y como denunciado Julio Alejandro PANTOJA BAS, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona Ilmo. Sr. Ladislao Roig Bustos, resultan los siguientes*

*FALLO*

**CONDENO a Julio Alejandro PANTOJA BAS como autor de una falta de LESIONES a la pena de 30 días de multa a razón de 3 euros diarios (90 euros en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad. En concepto de rentabilidad civil deberá abonar a Bartolomé OBRADOR VAQUER la cantidad de 110 euros. Se le imponen las costas de este procedimiento.**

*La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.*

*Así lo acuerdo y firmo”*

En PALMA DE MALLORCA a 30 de Octubre de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

